

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 14016/2021 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T. mediante Resolución Interna N° 034-2023, solicita designación de la Profesora KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 3° año Ciclo Básico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora ARGAÑARAZ se viene desempeñando en el cargo, mediante Resolución Rectoral N° 1773/2022.

Que es imprescindible cubrir la vacante, para que los alumnos y alumnas del curso puedan contar con la contención y asistencia propia del Tutor o Tutora.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 75).

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes (Resolución N° 2031/2022 del HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente a la Profesora ARGAÑARAZ para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 75 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ**, DNI N°: 25.211.982, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 3º año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a los fines pertinentes.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 994 / 2023**

## Hoja de firmas